

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO No. 764

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Trece (13) de Julio del año

Dos mil veintitrés (2023).

Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.

Demandante: LUZ MILA JARAMILLO RAMIREZ

Demandados: Herederos Determinados e Indeterminados del

Causante: HECTOR SANTAMARIA MURILLO

Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00050-00

A través de correo electrónico, **La Registraduría Municipal de Prado Tolima**, da respuesta al requerimiento hecho mediante oficio No. 290 de Julio 05 de 2023, derivando de esa información la existencia de herederos del presunto compañero fallecido.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca

RESUELVE

DEJAR en conocimiento de la parte demandante la respuesta dada por la entidad **Registraduría Municipal de Prado Tolima**, [13RespuestaRegistraduríaTolima\(11-07-23\).pdf](#); . Igualmente se le ordena a esta parte demandante se sirva informar en el término de 10 días, si los padres del señor HECTOR SANTAMARIA MURILLO están vivos o fallecidos, aportando los registros civiles de defunción, para de allí derivar con quienes debe integrarse el contradictorio, sopena de declararse desistido tácitamente el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **JULIO 14 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **101** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

EOMT

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ae2e6ddecb27f9b27804db7a797e94d3e0a349f4dfe58cc585d51a947b7b27e**

Documento generado en 13/07/2023 03:31:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>